



RESOLUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NÚM.0001/2018

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC).

CONSIDERANDO: Que El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los Procedimientos de Selección realizados por la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC).**

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del poder ejecutivo, fue creada mediante el decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado por la Licda. **Anny Yadirys Arias Lorenzo**, Gerente del Departamento de Recursos Humanos, quien actúa en representación del **Ing. Armando García**, Director General, quien ostenta la Presidencia del Comité; **Licda. Santa García**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Dr. José Luis Hernández**, Gerente Departamento Jurídico, miembro; el **Lic. Jose Luis Concepción**, Encargado de Proyectos y Encargado Interino del Depto. Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro, actuando de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera hace la Solicitud de Compra e Instalación de Baterías para UPS Eaton Powerware 9355.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida fecha 16 de octubre de 2018, el Comité de Compras establece la oferta como proceso de Exclusividad por Proveedor Único OPTIC-CCC-

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "LIC", "PSC", "AH", and "Zah".



PEPU-2018-0002, para la solicitud de la Compra e Instalación de Baterías para UPS Eaton Powerware 9355, la oferta de UNITRADE S.R.L., fue por un monto de RD\$157,098.12 impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras procedió a validar que el monto de la oferta se corresponde con el precio del mercado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5 del Decreto Núm. 543-12, establece que como casos de excepción y no una violación a la Ley “Los bienes o servicios con exclusividad: aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley “las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.”

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3 del Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece que “todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.

VISTA: La solicitud de Compras e Instalación de Baterías para UPS Eaton Powerware 9355 de fecha 16 de octubre de 2018.

VISTA: La solicitud de Certificación de existencia de fondos de fecha 19 de octubre de 2018, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, donde establece que cuenta con la debida

J.C.
P.C.
A.A.
S.H.



apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2018, para la Adquisición e Instalación de Baterías UPS.

VISTA: La Autorización del Fabricante de fecha 16 de octubre, donde establecen que UNITRADE es el distribuidor autorizado de sus productos y servicios en la República Dominicana y confirman que es su proveedor local de servicios.

VISTO: El Pliego de condiciones específicas para compra de bienes y servicios, contentivo de solicitud de compra e instalación de Baterías de UPS de fecha 16 de octubre de 2018.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 14 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo de reglamento de aplicación de la referida Ley.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA a la empresa **UNITRADE S.R.L.**, adjudicataria del Proceso OPTIC-CCC-PEPU-2018-0002 del Procedimiento de Excepción, proveedor único para la Compra e Instalación de Baterías UPS Eaton Powerware 9355, por un monto de RD\$157,098.12, impuestos incluidos.

SEGUNDO: ORDENA al Departamento de Compras que notifique los resultados definitivos del proceso de evaluación de ofertas económicas a los oferentes habilitados.

TERCERO: ORDENA al Departamento de Compras que tramite la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

[Handwritten signatures and initials: J.C., PDC, AA, J.L.H.]



Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC), A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

LICDA. ANNY ARIAS en representación del

ING. ARMANDO GARCÍA

Director General

LICDA. SANTA GARCÍA

Directora Administrativa y Financiera

DR. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

Gerente Jurídico

LICDA. BIBIAN CUEVAS

Responsable de la Oficina de Acceso a la

Información

LIC. JOSÉ LUIS CONCEPCION

Encargado de Proyectos y Encargado Interino del Depto. Planificación y Desarrollo

